

LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
No. LA-019GYR022-N173-2012
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y
REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

Contrato Abierto para el Servicio de Fotocopiado y Reproducciones Graficas, para el Régimen IMSS-Oportunidades, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Veracruz Sur, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Doctor Efrén Samuel Orrico Torres, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra parte la empresa "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representado por el C. Maira Hernández López, en su carácter de Representante Legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- i. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
- **I.1.** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. Doctor Efrén Samuel Orrico Torres, en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 59,356, del 8 de noviembre de 2010 libro 1,046, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público número 13 de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que tiene facultades legales suficientes para obligar a "EL INSTITUTO" en los términos y condiciones del presente contrato, mismas que no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas, así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED con folio 14 del 13 de Diciembre de 2010 con fundamento en su numeral 34 Fracción II del capitulo II relativo a las Bases y Lineamientos.
- I.4. La C. P. Martina Zavala Medel, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como área contratante, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED con folio 14 del 13 de Diciembre de 2010 con



Donef



ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° \$252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

fundamento en sus numerales 4 y 22 de su capitulo I, Políticas Generales; 26.5.3, 31 Frac. II, 34 último párrafo del capitulo II relativos a las Bases y Lineamientos.

- I.5. El C. P. Genaro Hernández Lira, Titular de los Servicios Administrativos, interviene como responsable de haber solicitado el bien, en las condiciones y con las características solicitadas, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED con folio 14 del 13 de Diciembre de 2010 con fundamento en sus numerales 4 y 22 de su capitulo I, Políticas Generales; 26, 26.1., 26.5.2, 34 ultimo párrafo del capitulo II relativos a las Bases y Lineamientos.
- I.6. El Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como responsable de haber fijado los requisitos y/o evaluado las propuestas y como área administradora del contrato, responsable del cumplimiento de las obligaciones, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED con folio 14 del 13 de Diciembre de 2010 con fundamento en sus numerales 4 y 22 de su capitulo I, Políticas Generales; 26.5., 26.5.1, 35 del capitulo II relativos a las Bases y Lineamientos.
- I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de Servicio de Fotocopiado y Reproducciones Graficas, Régimen IMSS-Oportunidades.
 - I.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062421, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000000404-2013 de fecha: 3 de agosto de 2012.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "El Instituto", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que Apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "El Instituto".

I.9. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Publica Nacional Mixta LA-019GYR022-N173-2012, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47







COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.

- I.10. Con fecha 07 de Septiembre del 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.11. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **I.12.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: Poniente 7 número 1350, Colonia Centro, Código Postal 94300 de la Ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16903 de fecha 13 de diciembre de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Vicente Matute Ruíz, Notario Público número 179 de la Ciudad de México, D.F., e inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de México, D.F., bajo el folio mercantil número 211436 de fecha 06 de agosto del año 1996.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Maira Hernández López, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25024 de fecha 30 de Mayo del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Notario Público número 14 de la Ciudad de Xalapa, Ver., bajo folio número 76, a fojas 31 a 36 del Tomo I de la Sección 6 de fecha 14 de junio de 2007 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



Rymoh



COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: La compraventa, importación, exportación, distribución, y arrendamiento, de toda clase de productos y artículos para oficina, como son artículos de escritorio, máquinas de escribir, calculadoras, equipo y programas de cómputo, fotocopiadoras, transmisores de fax, duplicadores, así como sus refacciones, accesorios, consumibles y papelería.
- **II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número: **TCO-951213-1YA.**
- **II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en: Dolores Nº. 16 Interior 202 Colonia: Centro Delegación: Cuahutemoc Código Postal 06050, México, D.F., Teléfono 01-55-55-59-72-94, 01-55-55-75-58-95 Correo Electrónico: ttronco@totalcopiers.com.mx ó sharp_mexico@hotmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a prestar el servicio, cuyas Características Técnicas, Alcances y Especificaciones se describen en el **Anexo 1 (uno).**



While

4



COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
No. LA-019GYR022-N173-2012
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y
REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$99,985.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$249,954.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (Uno).

| Distrib | ución de Presupuest | o e |
|----------------|-----------------------|-----------------------|
| Zona | Presupuesto Mínimo | Presupuesto Máximo |
| Coscomatepec | \$ 17,414.00 | \$ 43,534.00 |
| Zongolica | \$ 17,228.00 | \$ 43,069.00 |
| Jaltipan | \$ 19,190.00 | \$ 47,973.00 |
| Coord. Reg. I | \$ 31,656.00 | \$ 79,137.00 |
| Coord. Reg. II | \$ 14,497.00 | \$ 36,241.00 |

| Servicio | Zona | Régimen / Programa | Precio propuesto sin incluir el I. V. A. |
|-------------|---|------------------------|--|
| Fotocopiado | Coscomatepec, Zongolica, Jáltipan, Región I (Orizaba), Región II (Coatzacoalcos) | IMSS- Oportunidades | \$0.43 |
| Duplicado | Jáltipan, Región II (Coatzacoalcos) | IMSS- Oportunidades | \$0.24 |

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los **15** días naturales posteriores a la entrega por parte de "**EL PROVEEDOR**", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones de la Sede Delegacional objeto de este contrato, ubicado en, Sur 10 número 127, Colonia Centro, Código



Mint

5



LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

Postal 94300 de Orizaba, Ver., Tel. 01-272-72-5-90-99, Ext. 108 y 110, en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Presupuesto Contabilidad y Tramite de Erogaciones, ubicado en, Sur 10 número 127, Colonia Centro, Código Postal 94300 de Orizaba, Ver., Tel. 01-272-72-5-90-99, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en unbanco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al

Humey-



ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1º Enero al 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido



March

7



COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos v/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA .- PATENTES Y/O MARCAS .- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO". las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza. apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (Dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación



LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

Regional Veracruz Sur, ubicada en Avenida Veracruz Núm. 56 y Norte 22, Colonia: Santa Catarina, C.P. 94730, de la Ciudad de Río Blanco, Ver.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, ubicada en Avenida Veracruz Núm. 56 y Norte 22, Colonia: Santa Catarina, C.P. 94730, de la Ciudad de Río Blanco, Ver.
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.



Many.



LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
No. LA-019GYR022-N173-2012
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y
REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

 Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando



Rpack

10



LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- **5.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- **6.** Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
- 7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a

Road.



COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

"EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- A. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **B.** Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- C. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso A), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

1



LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones" Anexo 2 (dos) "Formato para Póliza de Fianza"

DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de **Córdoba, Ver.,** renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman, formalizan y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de **Orizaba, Ver.**, el día **21 de septiembre del año 2012.**



Aprof.



ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337

PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES

"En términos del numeral 34 Fracción II, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED."

"EL PROVEEDOR" "REPRESENTANTE LEGAL"

POR EL AREA REQUIRENTE TITULAR DE LOS SERVICIOS **ADMINISTRATIVOS**

POR EL AREA TECNICA Y ADMINISTRACION **DEL CONTRATO**

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS

GENERALE'S

C.P. GENARO HĚRNÁDEZ LIRA

"Por el arequirente en términos del articulo 2º. Fracción II, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector publico y en términos de sus numerales 26, 26.1, 26.5, Capitulo II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED"

CARLOS RODRIGUEZ ING. JUAN

"En terminos del articulo 2º. Fracción III, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector publico y en términos de sus numerales 26, 26.5, 26.5.1, 35, 37 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED"

POR EL AREA CONTRATANTE TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. MARTINA ZAVALA MEDEL

"En términos del artículo 2º. Frección I del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector publico, en términos de su numeral 33 fracción II Capitulo II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED."

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto, para el Servicio de Fotocopiado y Reproducciones Graficas, para el Régimen IMSS-Oportunidades, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y, por la otra parte la empresa "TOTAL-COPIERS" S.A un monto máximo de \$249,954.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).



ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

El Instituto requiere de los Servicios de Fotocopiado y de Reproducciones Gráficas de Documentos, en sus Unidades Médico – Administrativas, de la Delegación Regional Veracruz Sur, bajo las siguientes condiciones:

- a) La entrega de las maquinas fotocopiadoras y duplicadoras será realizada por "EL PROVEEDOR", en los domicilios de las Unidades Médico Administrativas del Régimen IMSS-Oportunidades, señalados en el presente contrato, dentro del plazo del fallo y el inicio de servicio y de acuerdo a las necesidades de las unidades, y a las condiciones especificadas.
- b) Se deberá proporcionar un operador de fotocopiado de documentos, en las Unidades donde se requiere de este.
- c) El servicio requerido en todas las unidades de las zonas es de lunes a viernes, el horario de servicio, donde no se requiere operador será de acuerdo a las necesidades propias del Instituto.
- d) "EL PROVEEDOR", debe contar con equipo de reparto suficiente y eficaz, así como tener un adecuado programa de mantenimiento preventivo, y equipos de reserva para el caso en que se presenten fallas mecánicas.
- e) En caso de fallas y / o descompostura de los equipos de fotocopiado y duplicado la reanudación del servicio deberá efectuarse en un término máximo de 24 horas, posteriores a partir de la hora en que el Instituto realice el reporte telefónico y ratifique por escrito; en los casos en que las reparaciones excedan el tiempo antes señalado, el licitante estará obligado a sustituir de inmediato los equipos sujetos a reparación o en su caso absorber los costos de las reproducciones que se realicen fuera del Instituto originadas por falta de equipo.
- f) Con la finalidad de dar cumplimiento al "Acuerdo que establece Lineamientos y Estrategias Generales para Fomentar el Manejo Ambiental de los Recursos en las Oficinas Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal ", publicado en dos ocasiones en el Diario Oficial de la Federación del 20 de Marzo de 1999 y 26 de Marzo de 2000, por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); el Instituto podrá realizar el re uso de papel para fotocopiadoras, fotocopiando documentos por el anverso y reverso del papel, obligándose el licitante adjudicado a descontar en la facturación \$0.08 (cero pesos 08 / 100 M. N.) por cada hoja que haya sido utilizada por ambas caras.
- g) "EL PROVEEDOR", deberá dejar constancia de las reparaciones que efectúe a cada uno de los equipos instalados, por lo que de manera indefectible sustituirá las maquinas fotocopiadoras y duplicadoras, por equipos nuevos, en el caso de que:
 - El Instituto realice por escrito tres reportes de descompostura en un periodo de 30 días.
 - El Instituto realice por escrito cuatro reportes de descompostura en un periodo de 60 días.



March -



ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

- El Instituto realice por escrito cinco reportes de descompostura en un periodo de 90 días.
- h) "EL PROVEEDOR", deberá cumplir con las siguientes Normas Institucionales Internas de Seguridad:
 - 1. La entrada y salida del personal del licitante adjudicado a las instalaciones Institucionales, invariablemente deberá estar autorizada por los diversos directivos de las unidades médicas y de servicios.
- i) "EL PROVEEDOR", deberá estar disponible en el horario señalado en el presente oficio invitación, para ofrecer su servicio en el momento en que se presente la necesidad del Instituto.
- j) "EL PROVEEDOR", deberá evitar realizar recorridos en áreas institucionales, diferentes a las designadas para la prestación del servicio.
- k) Deberá regir entre ¡EL PROVEEDOR", disciplina y orden dentro de las instalaciones del Instituto.
- I) ¡EL PROVEEDOR", deberá evitar limitar los servicios, es decir, aunque el horario señalado en el oficio invitación haya concluido, en el caso de existir la necesidad del Instituto, el personal del licitante adjudicado deberá permanecer disponible hasta concluir los trabajos.
- m) El Instituto no se responsabiliza de los conflictos laborales que tenga "EL PROVEEDOR", con su personal.
- n) "EL PROVEEDOR", no deberá presentarse a laborar con aliento alcohólico, así como la prohibición de fumar dentro de las áreas de trabajo.
- o) Solo se permitirá la permanencia en la Institución al personal de "EL PROVEEDOR", y conforme al número de personas contratadas, los cuales deberán estar identificados mediante gafetes con fotografía, autorizados por la propia Institución con vigencia de acuerdo al contrato.
- p) "EL PROVEEDOR", deberá contribuir al cuidado, uso y limpieza de las instalaciones físicas institucionales.



Mart-5.



LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

REGIMEN IMSS OPORTUNIDADES

ZONA: COSCOMATEPEC

| UNIDAD / ÁREA | DOMICILIOS | NUMERO | TIPO DE EQUIPO |
|---------------|-------------------|---------------|-------------------|
| | | DE EQUIPOS | |
| HRO | CARRET FED FORTIN | 1 | III FOTOCOPIADORA |
| COSCOMATEPEC | HUATUSCO | | |
| | | | |
| | TOTAL | 1 | |

ZONA: ZONGOLICA

| UNIDAD / ÁREA | DOMICILIOS | NUMERO | TIPO DE EQUIPO |
|--|--|------------|-------------------|
| 15 (1975) 1975 (1975) 1975 (1975) 1975 (1975) 1975 (1975) 1975 (1975) 1975 (1975) 1975 (1975) 1975 (1975) 1975 | | DE | |
| | The state of the s | EQUIPOS | |
| HRO ZONGOLICA | CALLE HIDALGO S/N | 1 - | III FOTOCOPIADORA |
| | ZONGOLICA VER | • | |
| | | | |
| | TOTAL | 1 | |

ZONA: JALTIPAN

| UNIDAD / ÁREA | DOMICILIOS | NUMERO DE EQUIPOS | TIPO DE EQUIPO |
|--------------------------|---|-------------------|-------------------|
| H.R.O. JALTIPAN, VER. | AV. MORELOS S/N COL. DEPORTIVA JALTIPAN, VER. | 1 . | III FOTOCOPIADORA |
| H.R.O. JALTIPAN, VER. | AV. MORELOS S/N COL. DEPORTIVA JALTIPAN, VER. |] | DUPLICADOR |
| | TOTAL | 2 | |

ZONA: REGION I







COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA
No. LA-019GYR022-N173-2012
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y
REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

| COORD. MEDICA | SUR 21 NUMERO 136 | 1 | III FOTOCOPIADORA |
|---------------|-------------------|---|-------------------|
| REG. I | ORIZABA, VER | | |
| | | | |
| | TOTAL | 1 | |

ZONA: REGION II

| UNIDAD / ÁREA | DOMICILIOS | NUMERO DE EQUIPOS | TIPO DE EQUIPO |
|--------------------------|---|-------------------------|-------------------|
| COORD. MEDICA REG. II | TRANSISMICA 1147 COL. LAZARO CARDENAS | .] | III FOTOCOPIADORA |
| COORD, MEDICA REG. II | TRANSISMICA 1147 COL. LAZARO CARDENAS | 1 | DUPLICADOR |
| | TOTAL | 2 | |

RESUMEN

| RESOIVIEN | | | |
|--------------------------------|---|----------------------|------------------------------|
| UNIDAD MEDICO- HOSPITALARIA | DOMICILIO | NUMERO DE EQUIPOS | TIPO DE EQUIPO |
| HRO COSCOMATEPEC | CARRET FED FORTIN HUATUSCO | 1 | III FOTOCOPIADORA |
| HRO ZONGOLICA | CALLE HIDALGO S/N ZONGOLICA VER | 7 | III FOTOCOPIADORA |
| HRO JALTIPAN | AV. MORELOS S/N COL. DEPORTIVA JALTIPAN, VER. | 2 | III FOTOCOPIADORA/DUPLICADOR |
| REGION I | SUR 21 NUMERO 136 ORIZABA, VER | 1 | III FOTOCOPIADORA |
| REGION II | TRANSISMICA 1147 COL. LAZARO CARDENAS | 2 | III FOTOCOPIADORA/DUPLICADOR |
| TC. | DTAL | 7 | |

| REGIMEN | NUMERO DE EQUIPOS | TIPO DE EQUIPO |
|--------------------|----------------------|--------------------------|
| IMSS OPORTUNIDADES | 7 | FOTOCOPIADORA/DUPLICADOR |
| | 7 | |



Afrest.



LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.



46114 tree lines per lieries

CONTRACTOR CONTRACTORAL CORRESPONDED TO FREE AND TO CONTRACT PROCESSAL VERACULARIES BELLIEVAT IERATO (FARITACIO) A CELESTRES ESTATEMENTE SE

PARTITETET IV FERINCIAANIA IIRIL GIRGEUNTI RIJENAL THE RELEASE NEWSFIELD OF STREET

perferi Hari Mender (1816) Paracia da bedranca

ADARGA SERVE RESTALAT. PRIMERICANA, LEUTSAMOR.

STATES OF

encommence of a special state of the Community of the State of the Sta DANGERIA DAN DAN TANDA

in decima de la calación de la calac

Toral electrical and ex-INTO ALBERTANE OF HEALTHEAD PORTS

constructions, of est organisation

*11274724. |TELESTEE artinity (Interest to E. Landerstein von der der der der der ***** (Lin)_0-13/0/\$0-160940

A CONTROL OF THE PROPERTY OF T

| 211 V 131 4 1 131 | i in the second | engene | TL U | ort | augure Para | Turacene. |
|--|-----------------|--------|------------|------------|----------------|-----------------------------------|
| | 200 | 11.4. | 1 | i i r | LAL! | archite. |
| A CONTRACTOR | | | 134 | yı.::0. | | 112 |
| | 3 | | | • : | | |
| Constitute. | 1 | . 40 | 1 | 6.41 | 1 | Q.E.T |
| | I II | 2:23 | 1 1 | L DV | 10 | mo |
| 7217X | 11 | 15. | 1 | TO EST | E | wa j |
| Language Control Control and Control C | | COCCE | See in the | The second | No Service | module the second desirable being |

- Brindshipp of Corligios Arres free presentation of the incremental still

e egene en parte du levalterman durit exemple d'allemperature municipat de fici de ferme de la deservation della deservation della deservation della deservation della della della della della d

A PRESIDENCE A LA LA LA COLLEGA EN LEGIS MENTRE DE DECEMBRANCO.

o) deddaa. Ysdena de geel patrierae seid eelemba eed nedece foo foolalia ee 6425 Tytop a Maskâll. Affa ees En Ra ran de artempol surveta perafalo pramero de producion grando de contened lo cata de de grando del 1.45 rerreira en comprenda rua entanderrega monora sentada en A.F., dalados del CLACISC A DESCRIACIÓN ADUSA. DE LE PRESENTARE REMANDERS EXCEPTAGES EXPENSES EXPENSES EXPENSES PROPERTIES DE L'EXPENSE EX

· Princia (Carlos Carlos Carlos de Carlos de Carlos Carlos Carlos Carlos Carlos Carlos Carlos Carlos Carlos Ca

"BESTAFFIEL DEMANGLAPEDADA DA PARAME

William !

- 190 pp. Color Color provincio dell'Origina di Color dell'Origina del

Recorded Federal Calendary Raide Name of Court Court of Court
 California de Calendario Recordes Compunicato de Court Court

BUTTANTE TO STREET

· Questo de la companio de la composição de la companio de la composição de la companio de la composição de

· Carachiment. Charachimento. Madellala y scenic

ACTRICANDES PERSONALIS

SERVICE TANGET IN

00<u>-</u>04 TOTAL WAS ur anichts K. Ing MENER HATE ACCOMMENT. Barrakistel Lichte Beworker Täberman Talation.



LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.



NSIN.

SENSE PROPERTY AND A SERVICE OF THE PERSON O

CINEDERACION DELICACIONAL DE ARACTECONAVED Y ROLFAMENTO - DELICHACION REPORTAL REGISTRE DI SUM HELITARIA DEL PROPERTO DE LA CONTROL DE LA C

er ereter er er

ALLENS PER PER L

energia de la composició de la composici

ZENE HALAGEAN FERENCE.

POTAL COMMEN, C.S. CH. T. C.

DATA PRESENTATION DE L'ALCONOMINATION DE L'ALC paramenta de la regalitat del con como del persona de la composición del composición de la composición

property of the contract of th THE PROPERTY AND ADDRESS.

PERSONAL PROPERTY OF THE PERSONAL PROPERTY OF GLIN CONTROL CANADA in Facility Manager Secretarial Scholoseks

| Die State Control of the Control of | |
|---|-----------------------------|
| | |
| | CIPTE INCLUDE BUSINESSEE |
| | PARENT AND BUILDING |
| | |
| | |
| P. P. C. S. C. S. | Res manufacture (appending) |
| : 14 .A. (E. P. | |
| 17094. | [3 |

principal services and the services of the ser

The state of the second second

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

where the result is the English of the English of the second contract of the second contrac

CONTROL OF CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROP es a l'ancient de la compansion de l'anternation de l'anternation de la compansion de la compansion de la compa PARIOL PLOCESTORS OF PROPERTY OF PROPERTY DESCRIPTIONS

· Sent Books' in 1984 and Commission of the residence exemples in the complete and the commission of t

· water the state of the state

PROCESSO : PROCESSO INCOMENSO DE SENTENCIA EN CONTROLES DE SE CONTROLES DE SENTENCIA DE SENTENCI

· REA DEL CAMBRA POR PRINCIPAL MENTANCIA DE LA CAMBRACIA DE SERVICIO DE LA CAMBRACIA DE PRINCIPAL DE LA CAMBRACIA DE LA CAMBRA

· RAMINER DEL MODELLA DE CEL REPUBLICA PARTICA RELIGIO PER EN CARACITA DE LA RESERVACIONA DE LA RESERVACIONA

STREET,

情點

CELESCOPE DIN TATE THE COLUMN Particular of the DESCRIPTION PROCESSION magaatat ka principal parties. ferrit ou Germanian. Score was featured





ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.



Walls

www.brig.cores.com.ore

melativa al despete de especiessió y élémentés sociés a citalica e

PRINTERS ARTICLES FOR DESCRIPTION OF STREET

PARTIEL E

ALBERTALIA DE PERSONAL CONTRACTOR

BEWREE

mentarium biologica, 24 Com Section et cent eranie e appresenten.

ECTTIC CLASSIC STUD

COLLEGE CONTROPOS DELICIONAL MOTA DA LADO POPULIDADO PROPER SERVICIO THE PROPERTY OF THE PROPERTY O TOTAL COPPOSE BY DE CO

PRINCES OF STREET, PRESIDENCE OF STREET CALING CANSACTERIOR - C.P. BRICK HALLES DE

THE PROPERTY OF

Transfe,

200

PROMES AND A STATE OF THE STATE MILITER CONTROL STATES Daller I. Lie I 140: 81:0 EN RECUEL PARTE CONTROL DA LICENSE BRES PRINCE BETTE CONTRACTOR OF STREET

В как и компонента било в вижен било било в комбон и виже свиру сверение в компонент в видежения в под вижение т al pulturation en propositato del publica del publica de l'expersión de la compactación de la compacta de la c

| | | TAURING! | LA POTREGRA |
|--|---------|-------------|--|
| | Land H. | es con | isiole Casya |
| The second second second | | 4 611 | i kii |
| | | * | |
| Strain to train | | 11. 14.72.1 | Tu Will |
| \$ 41.40. TER | | g. Lin | 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1 |
| gring () in the state of the s | L il tu | N D W | l úšú |

er el crista de la companya de la co

CONTRACTOR OF CAPACITYS AND FEW LOW PARTIES OF THE TRACKING TO THE

r postirarijs a je jedreža je izvadjenostije vezanestve:

ALTERNAL TO COPIA DE LAS PACTURAD DE PER TIMO DOS PROCESSOS. PARA DE PERFETENDA A CARREDOS, APO PARA, DA LA AND THE REPORT OF THE PART OF raisellul en un verschur gölf. Garlaler product den dale gebruit ist, den product in dit den gebruite de bei den bestelle de bei en garrent eta elementoria en entraparen en elemento de en elemento eta elemento del lacera de elemento en ele Pagat, and charge for expension for expension

THE DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

· NAMES OF MALEST OF BEHALF OF PARTY OF THE PROLLEGA

RELEASE OF CASTORER SAFETAND TO DESIRE

A TRANSPORT OF THE POPULATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

" HOWER OF THE PROPERTY OF THE

* HE BUILDING PERSON

· CARREST DE LISTEMANT DED EL ESPERA DE PUBLICA DES RELL'ADM

· Capacitania inimpratian, maritie i de mol

telleren

A PLEASE OF THE PROPERTY OF TH

ENTER OF THE PARTY

ğ.,

CHINE WESE 2000年第三世界 **CHRECULE TEXA** THE PERSON E 19 G4 C473 THE STREET

> Restaura de Carista Caristanaise Midencer. Parente s







LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.



awa hishanisamure

rapositation en las las legiscation. Est la ble l'eximance del 4 sexplandere de la Terlieralische de le respective de l'eximation de l'eximat EX AIR A IL INSPRIADO CIDADO MADO DE SECURIO DE INVEST

para de la company de la compa

F-187 F 1 11 11

Partin del Hario publico e fiele Partino del Benedia de Control de APPROXIMATE THE PAR

e depondre de la compressión de la propositación de la propositaci APPEARED DEVENUE ALL 'IN STEPRESS DES CELCOMA DESTRADO Personal Services

Table of the AND THE COMPANY OF THE PARTY OF Design to the Perform NAME OF THE PARTY OF THE PARTY

(CARLOS AND) HALL DPSATURALLERS

THE THE 111 THE STATE

R Tolker In randoksiste presentade e2/ PARTICIPATION OF THE PROPERTY OF THE PARTICIPATION PERSONAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE PER LARL PRINCIPLE CONTRACTOR

and the principle of the property of the prope

CONSTRUCTION OF STATE AND A STATE OF ST

| ROMELFIC | 1 | | *225.72 | | | | *** | . 2 | 130 | | | | | l u | | | I |
|---|------|---|---------|------|-----|----|------|--------|--------------|----------------|---|-----|--|------------|-------|-----|---|
| 1 | į | | 31.5 | H | Λ | L. | 545 | 12. | 1 | | E | 4.2 | ¥3£ | | 1.22. | 1 | ŀ |
| production and an arrangement of the contract | | | Li. | 24 A | | Ī. | (B.) | | CARAGE E. | 11 | I | 1 | | | L | 13 | |
| 1 | | | | | | | 1 | | | .32 | | 1 | ***** | | | 122 | |
| Per Division | 38.0 | | la cons | Ų. | S | | 12 | | 12 | 11.1 | | 5 | A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH | \$26000100 | | | |
| E E I CO | | | - | 100 | a i | ľ | ă | | Ţ., | 13 14 40 14 | | Ž. | | | ď | ĦŦ | |
| 13,9 (14). | | 1 | SELL P | ្វ | | T | K | anada. | | Ţ, | | ľ | than the | w.comus | h t | | |
| f | | | | | | | i | | | EV W | | | | | 1 | | |

CASE OF MINES MINES. IN MA

" anno mare et l'anno envolète poe explore donc le figi é e férance, le réal à pai féripée fifié dé pair p

- Carle de Brance, es ener em Augusto e-uni élembito de la Carleida del Divende Bris d'als distribuents de la Carleida de la C

y etropiani na magamatan ing kangkapilih bermah ni ke

ng aranggala o pangga danggang ang ang ang ang akada bahang ang pilikanak kan kan kang bahan bahan lang akada kanda kan bahan lang bahan kanda rur ur varrungs erforter perstairt, rivalporiskerrivitieri, publikai is kirildääte. Pürtrikkiili kirildikiä bil

· viences, para emilia e altarez. Ferbitalia en el final de la filia de la filia de la filia de la filia de la

Printer Herry Camara Laverder Will Tolker & D

- Barleys film form of the electrication for the magnitude - Caladri, gar by Pop By Coloria Popter Simple, was expensively by Long ordinal of Expentency in Administratio

· Sporter Carrello, Calbrollo Perfe, "Valute (Corre) Bastle * (Pubble) · Carrello de Albrech (Marie (Marie (Corre))

* Peri da marana * Caracanana Assanglara da sa caracana da kacamana arabanana perioda

PAGESTALES TRANSPORTALIS ENGINEES VINCENS

go with mitters thereof when sv

NE SOVE CHOOS

TOP 14

va desta PROBLEM STATE ARRIGINATION Or 1 11 Gamme Estant Terramony but Control of







LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.



hislia.

werterest and even end

Composerations and becoming the data of product of the following the composers of the product of

1997 TYPE STOP HAS BELLED TO BUYE STOP A STOP AT THE RESIDENCE OF THE STOP AS TO STOP AS TO STOP AS TO STOP AS

WELL TO SELECT

WERE DO FOR THE PARTY OF THE REAL PROPERTY.

CALL MALL NOW

and algorith and bounds, for our recent represent The Real Street Company of the Street Compan

PROPERTY DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PR REPRODUCTION OF THE FEE

ELLOPED NE G PERFER NEGLECOMA CESTRE Constitution of the Consti

ERGLERN (CLETTERALINA PER)

| ili. | N. B. Walder Control | |
|--------|----------------------|----------|
| 2 34.0 | i territor | i (1679) |
| 1 18 | I Emily | 352 34 |

En less to the second s N C BALLERY TO THE process and the second second second

a kan bankan banka bankan banka bankan b GERGESCHEINE GERTEIN EINE EINE EINE EINE BETEIL DER EINE EINE BEFEITE DER FERSEN DER FALLEN EINE BELEICH EINE BELEICH

| | | | | ١. | a Marie (a Cal | Ĩή, | epotety a |
|---------------------|-------|----------|----------------|----------|--|--------|--|
| | | | | | reg | D | MITEN E |
| PARTE EL VICIANA EL | 11 2 | | | | List of the last o | A.T. | ii ", " |
| | H | The same | 4/ | 1 | | elian. | ACI |
| | 10277 | | | | | | 1 |
| | 2 | | 131 | 1 | ner. | | |
| | f | | | | 7 300 | | 0.52 |
| | nanum | MININE | annesse en l'é | Section. | | iema | CHILDREN THE WAR DESCRIPTION OF THE PARTY OF |

Times dalse del comalter anam. Del 160 december di le cominente de 1770

- Columbia Califordia and Califordia Collinguation of the Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia

o decenda e como de los políticos dos estenas acoministas descoles escoles a entrada a como el adacemento de c Como ocumo el secolo de esta do comencia de presentados, albaido de començão, el acelecia de deleciacido del com Començão de espondos com los como començão, electro de alta, albazão de escola y descoloración cocala. Esta es annicidades a capacida de la premiera de la facilitacidad de la capacidad de la capacidad de la capacidad d PARIS, NO COMO EL PUBLICA EL YESPANDOS, DEFENADA

* Probleman - Black and a marketary and the construction probleman drays of the college and being a construction

Performance of the Control of the Co

ing of a set

· ICTECCOTOR

CONTRACTOR MATERIALS CONTRACTOR PROPERTY OF THE CONTRACTOR

· CLOSETPERED TELEFORESTEELD COMMENTS. PRINCES printly Wilder

\$ 100 May 1800 TO 1800

FERREN

CALL TWEETS SECTIONS OF THE SECTION OF THE Part Strate W. Russia

70012 REPRESENTATION Paradiction of the Control 1955 JAN 1-1-1-14 (6) 12**0**124

Landon i ENVISEMENT September 1944 has the state of the







LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.



hing.

arrificidadel secion

CONTROLLEGIA COLUNIA DE LES. CON LA LE PROGRESSIO DE CONTROLES DE CONT BALLATORA, MARIE BELVEZES DES PORTONOSPERIOS VENERARIOS PROPERTORA DE COMPANSO DE PROPERTORA DE COMPANSO DE P

outterverender die deried bilde Bigereichteren derend sie

PERSONAL PROPERTY.

esti esti puede pertine, al filmo, la si estermanti de la estermanti Registra el el locaresta il registrate dalla dellacian

MINISTERNATIVE PROPERTY OF THE PARTY OF THE SAN BANKSARAN AND REPORTED AND PARTY.

escare en re-

Miles Inches - Paragraphy is the principle of the Company of the C DESPLACED INC.

Decreases and the selection of the control of the c TCIMBINI NI TYR. DESCRIPTION AND STREET

EDITOR S enia cucertesculae Sevale enicta calc NEEDS TROUGSTREET AND ME talnanya peranganyanjah yangan bersan.

TITL STREET, U.S. CH. E.Y.

| The state of the s | | ERIENCE II | i. III.Pasiasias | |
|--|----------|---------------------------------------|------------------|---|
| E PLANT CONTROL CONTRO | | | Coole Gerta | |
| Property of the state of the st | | A L.ZA | | 1 |
| Plant and the second | \$ 31.24 | | | 1 |
| 1 N.A. 18 H | E 17.04 | 1 700 | 1 204 | 1 |
| Fillian. | | i i i i i i i i i i i i i i i i i i i | | |

CALL COVETABLE CERMINAL

- CONTRADO DE GASACTER ARAB CEL SEU SERBOLA, DEDE DELGARRO DE ROSA

e formation passe, appeals and many processors are experienced appeals passed on the configuration of the configur

a and a finite for the state of the state of the fact of the fact

io delino. Proporte las entresos dos especios el control el control espectación do tente dos espectacións de c dem un delenar de la preside presidente, como por por presidente de constante, e que que como de algebra de la la come de la como de la come de PARTIES IN THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTIES is aboutanted, butted tall telepas bet experiesced on a before sample flater. Hydrograph in 1990 februar 21, CONTRACTOR AND ADMINISTRATION OF A CONTRACTOR OF THE STATE OF THE SAME OF THE

o partition. Plend. 1700 e mortacion di proposition de ponicio al l'accionte la galercia. Este bolat els cir-THE HELP WITH THE STEP WAY TO BE THE THE THE TEXT THAT WE WERE 25% 4 9 967

- Bully Conflict Wild DE avrilation of the Confederal

- Localina al calentario de la calentario de la calentario de la calentario de commitmentario de le la calentario Con la calentario de la cale

· Corpany Delega

- Caristi (El ville) con el Caristi di Colonia da resona
- * CAPPLE DECEM TERMINATURE MANAGEMAR PRINCIPLE

Fair 129 12

234622

REAL TRANSPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

CAPTURE TO A CAST AND A SEC.



refile region CH DATE HIGH SAME PAR ACCOMPAN WINDLESS OF THE THE TANKS manage of the second Perceduras: **原料 精 阿拉伯** Pilitersyn &co Material Distriction







ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.



-4211 www.isialogist.com.ma

en erengen gang dan dian dian erenggan kangangan pangangan kangangan dan kangangan dan kangangan bangan kangan BRURTON ALL REPORTED DE POTENCIPACIO E BEPROCESSTENDO DEPENDE DE PROPERTO DE

Professional Company and Compa FOR THE ALL DESCRIPTIONS OF SAME SAME STATES

8887593

STATISTATION III. general entre LEASE DELISIONE CONTRACTOR OF THE

Control of the Contro TIBETOCOCOC POTOCOCATOCO TORRESOCIOCOCATA GARAGERA

EXPLORED HE WAS REPORTED BUILDING DENSITY CHALLES AND AGAINST HARDS OF SO, PRINCE BEREITS FROM PROPERTY SERVERS

MENCERCES (N

ELAN ESTAL ELITHESPIECENTA AND DESIGNATION OF THE PERSON Kandura (1986) Kandura Admir or beneather affiliant beneather were na composita de la compositación de la compositación de la compositación de la compositación de la compositació As reconstructuras de compositación de compositación de compositación e la constructura de la compositación de

| CONTRACTO | Cirthad I in Carmed |
|------------------------------|----------------------------|
| | Cabia station (DOMESSATIA) |
| | ga karya banya ka |
| | |
| | |
| 3. a.a. 125a | |
| | |
| TERLIPES PROPERTY AND STREET | |

· Describation of California and the Secretary of the Sec

· Profession of professional locality and research fentermany that the grades of the contract of the contract

es formes. O como de legis per escalaros es legis em percalar de percala el malver escalaros del como escalaros en la cala de la cal escultura de presidención (APP) Par deset, enpresa franços de la 14. Granzo de procesa se experimentam encha, de la gyagitangan, menahi inde dibenéka dibénékendah bu la rotibri édagan (Altiga bendurangah) nel Person and Charle of Colonical Colon

o principio del colo del comparaborado o del mendido e radicidad. Califoratió al viscosido del acció fra iso O cales el la president del calega este del colo della colo company que

Boarte. • Conside Centing and Dictoria France et libretie.

" led er lenger for experim vel folddal el villostor i 1 1 2000 de de de de de describento sonotalo: " villoso grav, meltis delenco e foral "eleta escon que ve execu) " que vergo de lagregato foralesco e experimento.

· visi i an expressión

PORT CONTROL OF LECTURE OF DETAINS OF PARTIES AND ARREST OF DETAINS AND ARREST OF DETAILS AND ARREST OF DETAIL

AND FERRISHED STATE OF STATE O

Tangois

Salara e de Ned RESPONDE NAME OF THE PARTY OF T 15%, MAG 1984 colored from billi Persona Camara Pathad Carabaa Camarana Balaker mer en

> "EL PROVEEDOR" "REPRESENTANTE LEGAL"

C. MAIRA HERNÁNDEZ LÓPEZ





LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYR022-N173-2012 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CONTRATO N° S252337 PROVEEDOR: "TOTAL-COPIERS" S.A DE C.V.

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA). EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)--ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición. prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO, B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

"EL PROVEEDOR"
"REPRESENTANTE LEGAL"

C. MAIRA HERNÁNDEZ LÓPEZ

Dury,